



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

**Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la
Municipalidad de Quetzaltenango**
Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Auxiliatura Departamental de Quetzaltenango


Irene Consuelo de León Díaz
OFICIAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUXILIATURA
DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS


Karla Johanna García Santiago
AUXILIAR INTERINA
MUNICIPALIDAD de los Derechos Humanos



Quetzaltenango, julio de 2019

Contenido

Introducción	2
Ficha Técnica:	3
Objetivos de la supervisión:.....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:.....	3
Criterios de cumplimiento:.....	5
Nivel de Cumplimiento:.....	5
Rango de cumplimiento:	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	7

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La **Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-**, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Quetzaltenango** en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Quetzaltenango

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: www.munixela.gob.gt

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 21 al 24-07-2019

Supervisor: Irene Consuelo de León Díaz

Nivel de Cumplimiento: 43.75%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Quetzaltenango, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 17 avenida 6-23 Zona 3 Quetzaltenango.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	
	Funciones de las dependencias	Si	
	Marco normativo	No	En el Marco Normativo no se describen las leyes que los rigen, ejemplo Código Municipal, Acuerdos del Consejo Municipal, reglamentos etc.
2	Directorio de la entidad	Si	
3	Directorio de empleados	P	No se cuenta con los teléfonos Institucionales de los empleados y servidores oficiales, Direcciones de correos electrónicos oficiales

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

4	Remuneraciones	No	No se colocan los nombres y los cargos de todos los empleados con salarios, honorarios, dietas, bonos, viáticos, cualquier otra remuneración económica y no está en un solo formato
5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	Si	
	Resultados del POA	No	no se tiene plasmada la información sobre el cumplimiento del plan Operativo Anual en este caso sería el del 2018
6	Manuales	Si	
7	Presupuesto	Si	
	Programas presupuestarios	Si	
	Modificaciones y transferencias	Si	
8	Ejecución Presupuestaria	Si	
9	Depósitos con fondos públicos	Si	
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Los procesos de cotización y licitación para programas de educación salud, seguridad y desarrollo rural deben estar puestos a la vista según los incisos descritos en este numeral, y no se debe de remitir a las personas a que ubiquen la información en un link.
11	Contratación de bienes y servicios	No	No se describen datos de Contratación de bienes y servicios los cuales deben aparecer en la página web desglosados tal y como corresponde a cada uno de los incisos y no remitir a los usuarios a ubicar la información en un link
12	Viajes nacionales	No	No se cuenta con actualización solamente hay información del año 2016 no se hace referencia si a la fecha han habido viajes nacionales o internacionales actualizados, en caso de no existir se tiene que justificar y actualizar
	Viajes internacionales	No	No se cuenta con actualización solamente hay información del año 2016 no se hace referencia si a la fecha han habido viajes nacionales o internacionales actualizados, en caso de no existir se tiene que justificar y actualizar
13	Inventario de bienes muebles	Si	La información no está actualizada
	Inventario de bienes inmuebles	Si	La información no está actualizada
14	Contratos de mantenimiento	No	No tiene ninguna información en caso de no existir información se tiene que justificar y actualizar
15	Subsidios	No	No tiene ninguna información a la vista se tiene que colocar en caso de becas los beneficiarios los datos de las becas así como no tienen subsidios se tiene que justificar y actualizar
	Becas	No	Si no tienen información sobre becas justificar
	Transferencias	No	Si no tienen información sobre becas justificar
16	Contratos, licencias y concesiones	No	No aparece información detallada de los contratos, licencias o concesiones para usufructo o explotaciones del bienes del estado, solo aparece una regulación legal y datos escuetos de ingresos para la municipalidad, en caso de no existir usufructo o explotación de bienes del estado se debe justificar y actualizar
17	Empresas precalificadas	No	No aparece datos en relación a este numeral solo envía a los usuarios obtener información en un link

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Se tiene información al 2018 no hay información reciente, la información se tiene que actualizar mes a mes en donde lo que describió son obras ejecutadas, pero para la fecha ya tendría que tener obras ejecutadas en dado caso no se tenga obras ejecutadas se debe colocar no hay obras ejecutadas año 2019, pero faltan las obras en ejecución.
19	Contratos de arrendamiento	No	No se cuenta con información.
20	Cotizaciones y licitaciones	No	No se cuenta con información solo remite al usuario a verificar la información en un link
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	La municipalidad no tiene actualizada la información en virtud que en dado caso no tienen fideicomisos constituidos tiene que justificase cada año
22	Compras directas	No	La información no está actualizada año 2019
23	Auditorías	No	No se cuenta con la resolución de Auditoría firmada por los entes fiscalizadores y tiene que ser de la Contraloría General de Cuentas.
26	Funcionamiento de archivo	No	No está publicada en el diario oficial de Centro América tal como lo establece la ley,
27	Índice de la información clasificada	No	No se tiene ningún tipo de información esto se refiere si la municipalidad cuenta con información confidencial o reservada
28	Pertenencia sociolingüística	No	No se cuenta con un informe de pertinencia sociolingüista de los usuarios como por ejemplo colocar si hay empleados que hablen otro idioma maya y si han brindado información en algunos de los idiomas hablantes en el departamento de Quetzaltenango no sólo aplica para solicitud de acceso a la información sino a todas las unidades en general que tienen contacto con el público.
29	Otra información	Si	

Sobre los principios

Número	Información	Cumplimiento	Porcentaje
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	S	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	S	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	S	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO			43.75%

Crterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$
SIMBOLOGÍA:	S = Si N = No P = Parcial na = No aplica T = Total elementos a evaluar $\frac{1}{2}$ = Medio punto 100 = Para elevar a porcentaje NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **deficiente** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **deficiente**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.